

**REF.:** DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00154/2025**

**MAULE, lunes, 10 de febrero de 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 19, de 2021, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N° 5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 9.862; en la Resolución Exenta RA N° 215067/123/2024 de 18 de enero del año 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Registrada ante la Contraloría General de la República con fecha 19 de enero del año 2024; y en la resolución exenta N° 1470, de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y,

#### CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N° 1470, de 27 de diciembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al décimo Segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N° 20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas para el décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título II “De la apertura y evaluación de propuestas”, artículo 14 “Comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad”, párrafos primero y segundo que *“La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por resolución exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

*La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso”.*

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

#### RESUELVO:

**1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas** del décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, de conformidad con la ley N° 20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Maule:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Ignacio Antonio Tarud Miquel.	18.575.701-3	Profesional, Grado 11, Contrata.	Analista Coordinación Intersectorial Regional, Dirección Regional del Maule.
Francisco Javier Andrades Suárez.	16.679.494-3	Profesional, Grado 11, Contrata.	Analista de Monitoreo y Evaluación Regional, Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional.
Cesar Ignacio Cruzat Guerrero.	16.072.087-5	Profesional, Grado 11, Contrata.	Abogado Especializado, Unidad Jurídica Regional.

**2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas,** del décimo segundo concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Maule:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Juan Pablo Silva Estay.	15.630.418-2	Profesional, Grado 5, Contrata.	Jefe de Departamento, Departamento de Servicios y Prestaciones Regional.
Francisco José Passalacqua Pinedo.	16.997.783-6	Profesional, Grado 6, Contrata.	Jefe Unidad Jurídica, Dirección Regional del Maule.
José Eduardo Pérez Sepúlveda.	11.559.002-2	Profesional, Grado 7, Contrata.	Jefe, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE Y ARCHIVASE**



**MARIA FRANCISCA CABELLO IBAR**  
Director Regional

FPP/EEH/MGS/MID

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL MAULE
2. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL MAULE
3. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL MAULE
4. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
5. FISCALÍA
6. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL MAULE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=20716623&hash=33caa>